



POSADAS, 09 ABR 2015

VISTO: El Expte. CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0003206/2014, cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio de Colaboración Técnica FCEQYN – Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/6).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho Nº 02/15 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio de Colaboración Técnica FCEQYN – Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología. Visto que se ha cumplimentado lo solicitado a fojas 7 por esta comisión", (Fojas 68).

QUE puesto a consideración del Honorable Consejo Directivo en la I Sesión Ordinaria realizada el 16 de marzo de 2015, se aprueba el despacho de comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

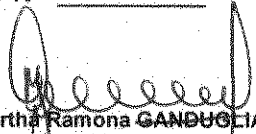
ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES DE LA UNaM** y el **MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº

038-15

evi/SCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUCIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA N°

038-15

El Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, representado en este acto por la Coordinadora General de la USCEPP, Dr. Claudia Elizabeth Azar, con domicilio legal constituido en la calle Miguel Dávila N° 976, Chacra N°172, Centro Cívico, Edificio III, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la "Universidad Nacional de Misiones – Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales" CUIT N°30-59821809-5, Personería Jurídica N°, representada por el Decano Sr. MARTI, Dardo Andrea DNI N° 21.961.633 con domicilio legal constituido en Ruta Nacional N°12, Km 7,50 paraje Campus Universitario, Miguel Lanús, Misiones, en adelante "LA INSTITUCIÓN", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica.

ANTECEDENTES: En el marco del Protocolo Adicional N°54 al Convenio N° 42/08 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Empleo y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Misiones para la ejecución del Programa Formación Profesional, la comisión evaluadora conformada al efecto, ha aprobado los cursos presentados por la Institución según el siguiente detalle:

1. Auxiliar en manejo de PC básico (plataformas libres y privativas): \$12.500,00 (Materiales y honorarios)
2. Auxiliar en manejo de PC básico (plataformas libres y privativas): \$12.500,00 (Materiales y honorarios)
3. Auxiliar en manejo de PC avanzado (plataformas libres y privativas): \$12.500,00 (Materiales y honorarios)
4. Auxiliar en manejo básico de tango gestión: \$12.150,00

El presente convenio de colaboración estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$49.650,00)**, de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en los proyectos aprobados del Programa mencionado en los antecedentes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se limita al pago de la asistencia financiera comprometida, no teniendo ninguna otra obligación o responsabilidad por las tareas y acciones a ser desarrolladas por la Institución.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" será responsable del personal contratado para el desarrollo de las tareas previstas y asegurará el cumplimiento de las leyes

Mgter. SERGIO ALEJANDRO SURKAN
Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

MIRTA RAMONA GANDUGLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
U. N. M.

DR. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
U. N. M.

CLAUDIA ELIZABETH AZAR
COORDINADORA GENERAL
Unidad de Gestión de Cobro, Ejecución de Programas y Programas PROPIOS



impositivas y previsionales de dicho personal. En ningún caso "EL MINISTERIO" asumirá responsabilidad alguna al respecto.

038-15

CUARTA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA INSTITUCIÓN" el 40% de la suma comprometida en la CLAUSULA PRIMERA, contra presentación de un Recibo oficial confeccionado por esa Institución. El restante 60% será pagado en dos cuotas equivalentes al 30% cada una, mediante el mismo instrumento, una vez la Institución haya rendido los porcentajes pagados con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I adjunto al presente y luego de que el MTEySS haya transferido los fondos comprometidos para la ejecución del mencionado Protocolo.

QUINTA: Para poder acceder al segundo pago arriba estipulado "LA INSTITUCIÓN", deberá haber presentado el listado completo con los beneficiarios que accedieran a los cursos, respetando la cantidad establecida en el proyecto presentado; de no ser así "EL MINISTERIO" podrá efectuar un descuento en la cuota correspondiente, proporcional a cada alumno faltante.

SEXTA: "LA INSTITUCIÓN", deberá regirse para todo gasto que efectúe, por el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, caso contrario la rendición será rechazada y el gasto no aprobado.

SÉPTIMA: En caso de que "LA INSTITUCIÓN" efectuara gastos no contemplados en el Proyecto, o por cifras que superen lo previsto, sin autorización expresa previa, no se considerarán a los efectos de la rendición, quedando dichos montos como remanentes a reintegrar. De la misma manera serán considerados los importes que no se encontraren rendidos con los documentos correspondientes, según lo establecen las normas legales vigentes.

OCTAVA: "LA INSTITUCIÓN" remitirá al "MINISTERIO", las rendiciones técnico financieras con fotocopia certificada de los comprobantes, por los fondos suministrados, dentro de los 30 (treinta) días de recibidos. En el caso de que dichos fondos no sean utilizados en su totalidad, deberán ser reintegrados al "MINISTERIO" dentro del mismo periodo antes estipulado.

NOVENA: "EL MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando "LA INSTITUCIÓN" la realización de toda auditoría por

Ramona Candugita
RAMONA CANDUGITA
del Consejo Directivo
de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

José Luis Herrera
JOSÉ LUIS HERRERA
CONSEJO DIRECTIVO
de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

Dardo Andrea Marti
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

[Signature]
Dr. [Name]
[Title]
[Institution]



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
 Consejo Directivo
 ☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
 ☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4425414



038-15

parte del Ministerio de Trabajo y Empleo o de "EL MINISTERIO", debiendo permitir facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por este Convenio de Colaboración Técnica.-----

DECIMA: El presente Convenio de Colaboración Técnica estará vigente a contar desde la fecha de celebración y hasta la finalización de los cursos aprobados o la entrega de los fondos estipulados, lo que ocurra primero.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes pueden dejar sin efecto el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con no menos de 30 días de anticipación.-----

DECIMA SEGUNDA: Si por cualquier causa finalizara la vigencia de este convenio, "LA INSTITUCIÓN" deberá rendir o reintegrar, según corresponda, los fondos en su poder en el plazo perentorio de 5 días hábiles.-----

DECIMA TERCERA: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. En caso de conflicto judicial, se someterán a los tribunales de la 1° circunscripción Judicial.-----

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la ciudad de Posadas, a los 3 días del mes de septiembre de 2014.-----

MIRTHAL RAMONA CANDUGLIA
 Secretaria del Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales - UNAM

Dr. DARIÓ ANDREA MARTÍ
 BECANO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales
 U. N. a. M.

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
 Presidente del Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales
 U. N. a. M.

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 Facultad de Ciencias Exactas
 Químicas y Naturales
 U. N. a. M.



ANEXO I

038-15

Instructivo para Rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuenta deberán ser institucionales e incluir el detalle de los gastos desglosados por curso. La nota de presentación de las rendiciones y todos los comprobantes y documentos adjuntos deberán estar firmadas por el responsable de "LA INSTITUCIÓN" y tener el sello de la misma. Deberán ser remitidas a nombre de la Coordinadora General del Programa Formación Profesional Prof. Myriam Graciela Rovira y entregadas en el área Contable del Programa, cita en el Centro Cívico, 3º edificio, 2º Piso, Posadas.

1. Documentación

Se debe adjuntar la documentación que verifique el origen y propósito de los gastos efectuados.

Se deberá presentar copia fiel de los comprobantes que respaldan las erogaciones y los mismos deberán estar firmados por el responsable del establecimiento.

Cualquier variación al presupuesto original debe estar debidamente documentada y aprobada por escrito por EL MINISTERIO.

En el caso de pago de honorarios, el pago de prestaciones y otros beneficios laborales es una obligación de "La Institución", siendo EL MINISTERIO tercero a dicho contrato.

Todas las facturas y/o Recibos deben:

- Cumplir con todas las normas legales vigentes, conteniendo la siguiente información: N° de CUIT de la Institución, domicilio, condición frente al IVA, fecha de compra, importe escrito en números y letras con detalle de todo lo adquirido, precio unitario y total (controlar el vencimiento de los mismos (CAI)).
- Presentarse en moneda nacional, no se aceptarán documentos en moneda extranjera.
- Establecer a la Institución como receptor de los bienes o servicios prestados.
- No ser alterada, borroneada o enmendada.

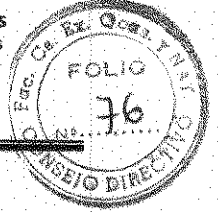
Corresponder al período que cubren los fondos transferidos por el MINISTERIO.

[Handwritten signature]
MARTINA RAMONA GANDOLFI
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS HERRERA
MEMBRE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM

[Handwritten signature]
Dr. DARIO ANDREA MARTÍ
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N.º. M.

[Handwritten signature]
CC. de la Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
Unidad de Gestión de la Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



2. Gastos no admitidos

038-15

- El MINISTERIO sólo aceptará que se paguen con sus fondos gastos directamente relacionados a los objetivos del proyecto, los cuales deberán ser previamente aprobados.
- No se recepcionarán las facturas que no estén extendidas a nombre de la Institución o que estén a nombre de personas particulares.

3. Disponibilidad de la documentación

- La documentación contable del programa, proyecto o actividad deberá estar disponible por parte de La Institución cuando EL MINISTERIO o la Secretaría de Empleo lo requieran. El MINISTERIO se reserva el derecho de efectuar auditorias en cualquier momento sin previo aviso y deberá contar con la colaboración de La Institución.

4. Saldos

- La rendición deberá ser acompañada de una nota donde se señale el monto total del pago, el monto total que se está rindiendo y los saldos pendientes de rendición (en caso de corresponder) y deberá ser efectuada en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos, a partir de la entrega de los fondos correspondientes.
- No se considerará rendida la totalidad de los fondos hasta que no hayan sido debidamente documentados cada uno de los gastos correspondientes.

Los gastos realizados por la Institución deberán ajustarse al monto recibido de parte del Ministerio, de encontrarse diferencias que superen el monto a rendir, la Institución deberá renunciar expresamente en la nota de elevación, al cobro de dicha suma. De ser menor la diferencia, dicho importe deberá ser reintegrado a la cta. Cte. Banco Nación N°: 407-00167/49 Suc. Posadas y el comprobante respaldatorio de la operación, adjuntado a la mencionada rendición.

BERTHA RAMONA GANDUGLIA
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNaM

JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U.Na.M.

DI. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas.
Químicas y Naturales
U. N.º. M.

SECRETARÍA DE EMPLEO
SECRETARÍA DE EMPLEO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U.Na.M.